



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0256 -2023-MPS/GM

Satipo, 02 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe Técnico N°005-2023-UCA-SGGGICA/MPS, de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N° 00399-2023-SGGGICA/GA/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 0583-2023-GA/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 1076-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 13 de octubre de 2023, Informe N° 00531-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 16 de octubre de 2023, Informe N° 00522-2023-GPP/MPS, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe Legal N° 0562-2023-OAJ/MPS, de fecha 26 de octubre de 2023; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, en ese entender, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece las **NORMAS MUNICIPALES**: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones."

Que, con Informe Técnico N°005-2023-UCA-SGGGICA/MPS, de fecha 05 de octubre de 2023, la Responsable del Área de Ciudadanía Ambiental, Ing. Sidney Xiomara Santiago Ramos, solicita a la Sub Gerente de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ampliación presupuestal por el monto de S/ 24,575.00 [Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles] articulado a la actividad operativa talleres de capacitación en materia de Supervisión ambiental y la evaluación a fin de solicitar la aprobación mediante Resolución Gerencia del Plan de Trabajo denominado **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**.

Que, con Informe N° 00399-2023-SGGGICA/GA/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023, la Sub Gerente de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Ing. Diana Rojas Vilcahuaman, informa al Gerente del Ambiente sobre la conformidad del Plan de Trabajo denominado **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**; precisando además que para el desarrollo de las actividades descritas en este; se solicita una ampliación presupuestal de por el monto de S/ 24,575.00 [Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles], con la finalidad de desarrollar las actividades sensibilización y educación ambiental, de igual manera solicita la APROBACION del mencionado Plan de Trabajo a través de una Resolución de Gerencia Municipal; que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, con Informe N° 0583-2023-GA/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente de Ambiente, Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, comunica en relación al informe emitido por la responsable del Área de Ciudadanía Ambiental informando que mediante Ordenanza Municipal N°022-2023-CM/MPS se aprobó el Programa Municipal EDUCCA para la Municipalidad





la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En el presente caso su implementación recae en la Sub Gerencia de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental-Área de Ciudadanía Ambiental

Que, en esa línea, resulta pertinente comunicar que a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2023-CM/MPS, de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Satipo Periodo 2023-2026.

Que, el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, precisa en su numeral 2.2 Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA 2.2.1 Primera Fase: Elaboración del Plan de Trabajo Anual que: *“Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las **municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal [...]”***.

Que, un Plan de trabajo es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción estratégica institucional, el cual tiende a satisfacer necesidades o resolver problemas a favor de las mayorías. Como instrumento de planificación ordena y sistematiza información, el cual indica objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, entendiéndose que la planificación es un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, se adecua a un contexto social, económico, temporal y de ejecución inmediata, con un proceso de acción de seguimiento y evaluación.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023, teniendo en consideración lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 24,575.00 [Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles], conforme a lo establecido en el Informe Técnico N°005-2023-UCA-SGGGICA/MPS, de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por la Responsable del Área de Ciudadanía Ambiental, Informe N° 00399-2023-SGGGICA/GA/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerente de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental e Informe N° 00522-2023-GPP/MPS, de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, estableciendo su exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental realizar la incorporación del plan como actividad operativa, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la





Provincial de Satipo, por ello, hace la presentación del Plan de Trabajo 2023, el cual permitirá continuar con el trabajo de promoción de las acciones de sensibilización y educación ambiental en el presente año 2023. Asimismo, informa que según el Plan Operativo Institucional 2023 tiene programado actividades que lo ejecuta la Unidad de Ciudadanía Ambiental, según actividades Talleres de Capacitación en materia de Supervisión Ambiental; por lo que, requiere una ampliación presupuestal por el monto de S/ 24,575.00 [Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles] articulado a la actividad operativa TALLERES DE CPACITACION EN MATERIA DE SUPERVISION AMBIENTAL y la evaluación, en ese entender solicita la aprobación mediante Resolución Gerencial del Plan de Trabajo denominado **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**.

Que, con Informe N° 1076-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 13 de octubre de 2023, el Sub Gerente de presupuesto, C.P.C Román Pedro Pomalaza Gazani, informa que CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para elaborar e implementar el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, por el importe de S/ 24,575.00 [Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles], Mnemónico 005, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7.

Que, con Informe N° 00531-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 16 de octubre de 2023, la C.P.C Marilyn N. Mallma Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), refiere que el Plan Anual del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Satipo 2023, se encuentra articulado al PEI 2021-2026 y programado en el POI 2023 modificado versión 1 de la Municipalidad Provincial de Satipo; recomendando además: "[...] A la Sub Gerente de Gobernanza y Gestión de la Calidad Ambiental: una vez aprobado el presente plan anual, solicitar mediante informe a la Sub gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de la disponibilidad presupuestal como programación financiera en su actividad operativa, el cual debe ser remitido en el formato N°01-Matriz de Programación POI 2023, adjuntando una copia del plan de trabajo y su resolución. Al Gerente de Planeamiento y Presupuesto: hacer cumplir las recomendaciones precedentes ya que las ejecuciones presupuestales deben ser consistentes con el POI 2023 modificado V.1 [...]".

Que, finalmente, con Informe N° 00522-2023-GPP/MPS, de fecha 16 de octubre de 2023, el Bach./Adm. Jhon Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunicó sobre la disponibilidad favorable para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**, indicando además que este se encuentra articulado al PEI 2021-2026 de la MPS y programado en el Plan Operativo Institucional POI 2023, solicitando se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 0562-2023-OAJ/MPS, de fecha 26 de octubre de 2023, el Abogado Adan Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, concluye que:

1. Se declare **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**", cuyo **OBJETIVO** fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, y a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal.
2. Se **EMITA** el acto administrativo correspondiente, y publíquese con las formalidades de ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y





documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

